



AF CORREDORA DE SEGUROS S.A.  
Cédula jurídica 3-101-098456  
Licencia SC-12-112

# INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

Con corte al 31 de Diciembre 2016  
Elaborado en Marzo 2017

## 1. Junta Directiva

La Junta Directiva de **AF Corredora de Seguros S.A.**, está integrada de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio y los estatutos de la entidad debidamente inscritos en el Registro Público sección Mercantil. La misma la componen 5 miembros, Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal I y Vocal II. Además se cuenta con un Fiscal, encargado de ejercer la vigilancia de la Corredora.

A continuación se detallan los nombres, y cargos de cada miembro. Los mismos no asumen cargos de administración ni son directivos en otras entidades vinculadas con este grupo.

<b>JUNTA DIRECTIVA</b>		
<b>Nombre y número de identificación</b>	<b>Cargo</b>	<b>Fecha de último nombramiento</b>
Alexis Alvarado Quirós 601040767	Presidente	01/02/12
Alvaro García Salazar 104540698	Secretario	01/02/12
Carlos Monge Orozco 107540723	Tesorero	21/12/16
Christian Mora Steller 1009470502	Vocal I	16/01/15
Jorge Pacheco Arce 106170245	Vocal II	28-06-12
Arley Alvarado Quirós 602130822	Fiscal (Órgano de Vigilancia)	01/02/12

Las siguientes son las variaciones que se han producido en el periodo:

<b>Nombramientos</b>	
<b>Nombre y número de identificación del director</b>	<b>Fecha de nombramiento</b>
Carlos Monge Orozco 107540723	21/12/16

<b>Retiros</b>	
<b>Nombre y número de identificación del director</b>	<b>Fecha de retiro</b>
Gabriel Saragovia Pragier 1840003445333	21/12/16

La Junta Directiva realizó 7 sesiones en el año 2016. Mediante las cuales revisaron y aprobaron, el Informe Anual de Gobierno Corporativo con corte al 31 de Diciembre 2016; se revisó la producción, la Información Contable, los Estados Financieros Intermedios y Auditados de la Corredora; se verificó la labor del Auditor Interno, la Oficialía de Cumplimiento, de los Comités de Apoyo y la Gerencia General; se revisó y aprobó el plan anual de trabajo y los informes anuales de la Oficialía de Cumplimiento, de los Comités de Apoyo y la Gerencia General, así como los Informes del Auditor Interno y Externo. Se aprobó el plan anual de capacitación.

Las políticas para evitar posibles conflictos de interés, se han establecido en el Código de Gobierno Corporativo, dentro de las cuales citamos las siguientes:

1. Políticas de selección, retribución, calificación y capacitación.
2. Políticas sobre la relación con los clientes.
3. Políticas sobre la relación con proveedores.
4. Políticas sobre el trato con los accionistas, asociados o similares.
5. Política de revelación y acceso a la información.
6. Política de rotación.
7. Política de seguimiento de Gobierno Corporativo.

En cuanto a las anteriores políticas, no se realizaron modificaciones en el período 2016.

La política sobre remuneración para los miembros de Junta Directiva consiste en la alineación de los intereses a corto, mediano y largo plazo de la entidad con la selección y retribución de los miembros del órgano directivo en el entendido que los miembros de la Junta Directiva tendrán y ejercerán sus cargos en forma ad honorem, independientemente de la retribución y cuantía de la misma que obtengan, las gerencias, ejecutivos, miembros de Comité de Apoyo, Auditor Interno y demás colaboradores.

La Junta Directiva de **AF Corredora de Seguros S.A.**, está compuesta por 5 miembros, Presidente, Secretario, Tesorero, 2 vocales y un Fiscal, quienes podrán ser accionistas o no. La rotación de los miembros está a cargo de la Asamblea General de Accionistas, quienes podrán revocar en cualquier momento sus nombramientos. Cuando se dé un cambio el mismo será comunicado por el Presidente o el Gerente General a la SUGESE.

## **2. Comités de Apoyo**

Existen dos comités, de Cumplimiento y de Auditoría, como apoyo en el establecimiento de políticas, y revisión de las actividades propias que debe seguir la entidad para cumplir con La Ley.

### **2.1. Comité de Cumplimiento**

Existe un Comité de Cumplimiento, el cual está compuesto por cuatro miembros y tienen a cargo las siguientes funciones:

- a) Revisar los procedimientos, normas y controles implementados para cumplir con los lineamientos de Ley, su Reglamento y normativas.
- b) Revisar las deficiencias relacionadas con el cumplimiento de los procedimientos implementados y tomar medidas y acciones para corregirlas.
- c) Hacer la revisión necesaria en el caso de operaciones inusuales.
- d) Revisar los Reportes de Transacciones Sospechosas que hayan sido remitidos a las Superintendencias por parte del Oficial de Cumplimiento.
- e) Revisar y autorizar las modificaciones al manual de cumplimiento.
- f) Aprobar el plan anual de trabajo de Cumplimiento.
- g) Presentar un informe anual a la Junta Directiva.

La Junta Directiva de esta entidad establece quiénes formarán parte del Comité de Cumplimiento, y tiene la potestad de destituir a los mismos cuando lo crea necesario. Los miembros de este Comité formarán parte del mismo por tiempo indefinido.

Será de observancia obligatoria por parte de la Junta Directiva o la gerencia, la integración del Comité de Cumplimiento como órgano de apoyo y vigilancia al Oficial de Cumplimiento. La integración, funciones y operación de este Comité y del Oficial de Cumplimiento se regirá por lo dispuesto en la Normativa para el

cumplimiento de la “Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo” Ley 8204.

Para el nombramiento de los miembros del Comité de Apoyo, se tomará en cuenta el conocimiento o experiencia de acuerdo con la normativa especial aplicable. Así mismo, ejercerán sus cargos en forma ad honorem.

Podrán participar en las sesiones del Comité sin derecho a voto, los funcionarios que el Comité considere necesario invitar.

El Comité sesionó 4 veces en el período 2016.

## 2.2. Comité de Auditoría

Se cuenta con un Comité de Auditoría el cual está formado por cuatro miembros.

<b>COMITÉ DE AUDITORÍA</b>		
<b>Nombre y número de identificación</b>	<b>Cargo</b>	<b>Fecha de último nombramiento</b>
Alexis Alvarado Quirós 601040767	Presidente JD	07/02/2012
Alvaro García Salazar 104540698	Secretario JD	07/02/2012
Laura Fuentes Nájera 303620689	Gerente General	25/11/2009
David Landergren Castro 113420422	Auditor Interno	21/04/2016

Dicho comité tiene a cargo las siguientes funciones:

- a) Propiciar la comunicación entre los miembros de la Junta Directiva, el Gerente General, la Auditoría Interna u órgano de control que aplique, la auditoría externa y los entes supervisores.
- b) Conocer y analizar los resultados de las evaluaciones de la efectividad y confiabilidad de los sistemas de información y procedimientos de control interno.

AF Corredora de Seguros S.A.

- c) Cuando exista la función de Auditoría Interna, proponer a la Junta Directiva los candidatos para Auditor Interno.
- d) Dar seguimiento al cumplimiento del programa anual de trabajo de la Auditoría Interna u órgano de control que aplique.
- e) Proponer a la Junta Directiva la designación de la firma auditora o el profesional independiente y las condiciones de contratación, una vez verificado el cumplimiento por parte de estos de los requisitos establecidos en el Reglamento sobre auditores externos aplicable a los sujetos fiscalizados por la SUGEF, SUGEVAL, SUPEN Y SUGESE.
- f) Revisar la información financiera anual y trimestral antes de su remisión a la Junta Directiva, poniendo énfasis en cambios contables, estimaciones contables, ajustes importantes como resultado del proceso de auditoría, evaluación de la continuidad del negocio y el cumplimiento de leyes y regulaciones vigentes que afecten a la entidad.
- g) Revisar y trasladar a la Junta Directiva, los estados financieros anuales auditados, el informe del Auditor Externo, los informes complementarios y la carta de gerencia.
- h) En caso de que no se realicen los ajustes propuestos en los estados financieros auditados por el Auditor Externo, trasladar a la Junta Directiva un informe sobre las razones y fundamentos para no realizar tales ajustes. Este informe debe remitirse conjuntamente con los estados financieros auditados, así mismo debe presentarse firmado por el Contador General y el Gerente General o representante legal. Entendida esta como la aplicable en el marco normativo a la aquí entidad Corredora.
- i) Dar seguimiento a la implementación de las acciones correctivas que formulen el Auditor Externo, el Auditor Interno y la Superintendencia correspondiente en el caso puntual de esta entidad, la SUGESE.
- j) Proponer a la Junta Directiva el procedimiento de revisión y aprobación de los estados financieros internos y auditados, desde su origen hasta la aprobación por parte de los miembros del respectivo cuerpo colegiado.
- k) Velar porque se cumpla el procedimiento de aprobación de estados financieros internos y auditados.
- l) Evitar los conflictos de interés que pudiesen presentarse con el profesional o la firma de contadores públicos que se desempeñan como Auditores Externos al contratarles para que realicen otros servicios para la empresa.
- m) Además de los informes particulares que se requieran para dar cumplimiento a las funciones aquí señaladas, el Comité de Auditoría

debe rendir un reporte semestral sobre sus actividades a la Junta Directiva.

Los aspectos de mayor relevancia que se han tratado en el período 2016 han sido los siguientes: Revisión de Información Contable y Estados Financieros Intermedios y Auditados del período 2015-2016, selección y sugerencia a la Junta Directiva de la Auditora Externa para el año 2016. Elaboración del plan anual de trabajo y de los reportes semestrales. Revisión del Manual de Auditoría y del cumplimiento del plan de trabajo de la Auditoría Interna. Se verificó el cumplimiento de la Ley 8204, sobre Legitimación de Capitales y que exista un adecuado control interno y digital.

La Junta Directiva de esta entidad establece quiénes formarán parte del Comité de Auditoría, y tiene la potestad de destituir a los mismos cuando lo crea conveniente. Los miembros de este Comité formarán parte del mismo por tiempo indefinido.

Los miembros del Comité de Auditoría, deben contar con el conocimiento o experiencia de acuerdo con la normativa especial aplicable. Así mismo, ejercerán sus cargos en forma ad honorem.

Podrán participar en las sesiones del Comité sin derecho a voto, los funcionarios que el Comité considere necesarios.

El Comité sesionó 5 veces en el período 2016.

### **3. Operaciones vinculadas**

En el período 2016, no se tramitó ninguna transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad y los miembros de Junta Directiva, u otras empresas vinculadas. Ni hubo emisión alguna de valores accionarios, por lo tanto no se hicieron transferencias de recursos u obligaciones entre la entidad y los accionistas.

### **4. Auditoría externa**

El nombre de la Auditora Externa contratada es Sandra Rivera Sancho cédula número 2-410-669, Contadora Pública Autorizada, carné 2043, quien está inscrita ante la SUGEVAL. Esta persona se contrató por primera vez en el año 2016 y ha auditado un periodo solamente correspondiente al año 2016.

Con el fin de preservar la independencia del Auditor Externo, no existe relación comercial alguna entre la señora Sandra Rivera Sancho y **AF Corredora de Seguros S.A.**, más que las Auditorías que la Señora Rivera realiza en nuestra representada. Y nunca ha realizado un trabajo distinto en nuestra entidad al de las Auditorías.

## 5. Estructura de propiedad

A continuación se indican los miembros de Junta Directiva, comités de Auditoría o Cumplimiento que poseen participación accionaria, directa o indirecta, en el capital social de la entidad.

Nombre y número de identificación	Cargo	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas	% Total sobre el capital social
Alexis Alvarado Quirós 601040767	Presidente JD	0	100	100%

En el período 2016, no hubo ningún movimiento en la estructura accionaria de la Sociedad.

**AF Corredora de Seguros S.A.**, no se encuentra autorizada para realizar oferta pública de acciones en el mercado costarricense.

Aprobado en sesión de Junta Directiva por unanimidad, que consta en Acta número treinta y seis, celebrada el día 28 de Marzo 2017.